II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 26 de mayo de 1987

relativa a la aplicación entre la Comunidad y Suiza de las disposiciones previstas en las secciones II y III del Acuerdo relativo a los servicios discrecionales internacionales de viajeros por carretera efectuados con autocares o autobuses (ASOR)

(87/286/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 75,

Vista la propuesta de la Comisión (1),

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (2),

Visto el dictamen del Comité Económico y Social (3),

Considerando que, por la Decisión 82/505/CEE (4); se aprobó en nombre de la Comunidad Económica Europea el Acuerdo relativo a los servicios discrecionales internacionales de viajeros por carretera efectuados con autocares o autobuses (ASOR); que el ASOR entró en vigor el 1 de diciembre de 1983 entre la Comunidad Económica Europea, Finlandia, Noruega, Suecia y Turquía; que el ASOR entró en vigor el 1 de junio de 1986 para Austria;

Considerando que el ASOR no entró en vigor para Suiza hasta el 1 de enero de 1987; que de ello se desprende que las disposiciones previstas en las secciones II y III del ASOR deberían ser aplicadas para Suiza a partir del 1 de agosto de 1987, de conformidad con el apartado 4 del artículo 18;

Considerando que Suiza ha solicitado el acuerdo de las otras Partes Contratantes para adelantar este plazo habida cuenta de los inconvenientes prácticos y económicos que supondría la aplicación en Suiza de las secciones II y III del ASOR en medio de la temporada turística;

Considerando que, por razones prácticas, económicas y políticas, conviene aplicar el ASOR a partir del 1 de junio de 1987,

DECIDE:

Artículo único

La Comunidad Económica Europea acepta que las disposiciones previstas en las secciones II y III del Acuerdo relativo a los servicios discrecionales internacionales de viajeros por carretera efectuados con autocares o autobuses (ASOR) se apliquen entre la Comunidad y Suiza a partir del 1 de junio de 1987.

Hecho en Bruselas, el 26 de mayo de 1987.

Por el Consejo

El Presidente

L. TINDEMANS

(1) DO nº C 113 de 28. 4. 1987, p. 3.
(2) Dictamen emitido el 15 de mayo de 1987 (no publicado aún en el Diario Oficial).
(3) Dictamen emitido el 14 de mayo de 1987 (no publicado aún en el Diario Oficial).
(4) DO nº L 230 de 5. 8. 1982, p. 38.